



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000208-2022-MIDIS/PNPDS-UAC elaborado por la Unidad de Acompañamiento, el Informe N° 000204-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000087-2022-MIDIS/PNPDS-UTI elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 124-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 08-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva de Gestión del Acompañamiento y Articulación”, cuyo objetivo es establecer las normas y criterios generales del proceso de Gestión del Acompañamiento y Articulación, el cual comprende actividades basadas en un modelo social y comunitario a través de la restitución y reconocimiento del/a usuario/a como agente de derechos, reconocimiento social y la promoción al acceso a servicios complementarios especializados que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarios/as del Programa;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2022-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba el Plan N° 06-2022-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Plan de trabajo de la Unidad de Acompañamiento 2022”, el cual tiene por finalidad orientar las diferentes acciones de la gestión del acompañamiento, articulación, así como los mecanismos para tener información sobre el uso de la pensión no contributiva que contribuyan a elevar en la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarias/os del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000008-2022-MIDIS/PNPDS-DE¹, se aprueba la Directiva N° 01-2022-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Elaboración de planes de trabajo del Programa CONTIGO”, que tiene por objeto

¹ Modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000023-2022-MIDIS/PNPDS-DE.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



establecer disposiciones para la estandarización durante la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales en el Programa CONTIGO; por lo tanto, cada unidad proponente de un documento interno debe considerar el referido instrumento para la elaboración de sus Planes;

Que, en el marco de los dispositivos legales antes citados y de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO², mediante Informe N° 000208-2022-MIDIS/PNPDS-UAC sustentado en el Informe N° 000170-2022-MIDIS/PNPDS-UAC-CATO de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Acompañamiento elabora y propone la aprobación del documento denominado “Plan de Levantamiento de información del conocimiento de los derechos, acceso a los servicios complementarios y el uso de la pensión no contributiva 2022”, que tiene por finalidad registrar y sistematizar información referencial para el Programa CONTIGO, respecto al conocimiento de los derechos, acceso a los servicios complementarios y uso de la pensión no contributiva, tomando en cuenta los resultados sistematizados del 2021 y las alertas identificadas en campo, todo ello en correspondencia a las competencias de la Unidad de Acompañamiento, y al amparo del literal b) y d) del Manual de Operaciones;

Que, la Unidad de Acompañamiento señala la importancia de la aprobación del “Plan para el levantamiento de información del conocimiento de los derechos, acceso a los servicios complementarios y el uso de la pensión no contributiva 2022”, de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Acompañamiento 2022³; con la finalidad de dar inicio al operativo en campo y realizar los trámites necesarios para gestionar el recojo, procesamiento y análisis de la información producto de las visitas domiciliarias de competencia de la Unidad de Acompañamiento, de conformidad con el artículo 23 y literal a) del artículo 24 del Manual de Operaciones;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000204- 2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento concluye que, el descrito Plan cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2022-MIDIS/PNPDS-DE; por lo que, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 000087-2022-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 24 de agosto de 2022 y conforme a sus competencias establecidas en el artículo 19 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO emite opinión favorable al “Plan de Levantamiento de información del conocimiento de los derechos, acceso a los servicios complementarios y el uso de la pensión no contributiva 2022”, elaborada por la Unidad de Acompañamiento, en lo referido a sus competencias;

Que, mediante Informe N° 124-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la propuesta del Plan para el levantamiento de información del conocimiento de los derechos, acceso a los servicios complementarios y el uso de la pensión no contributiva

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.

³ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00044-2022-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 09 de mayo de 2022





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



2022, formulado por la Unidad de Acompañamiento, al considerar que esta fue elaborada dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 01-2022-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Elaboración de planes de trabajo del Programa CONTIGO” y que, aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades correspondientes;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Acompañamiento, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 01-2022-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Elaboración de planes de trabajo del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000008-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan N° 07-2022-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Plan para el levantamiento de información del conocimiento de los derechos, acceso a los servicios complementarios y el uso de la pensión no contributiva 2022”, y sus anexos como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Acompañamiento presente un informe de gestión al finalizar la implementación del “Plan para el levantamiento de información del conocimiento de los derechos, acceso a los servicios complementarios y el uso de la pensión no contributiva 2022”, a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO

Directora Ejecutiva (e)

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO

